

RESOLUCIÓN N° 18/019

Acta002/2018

**VISTO:** que han sido aprobados diferentes ingresos en el marco del Artículo 27 del Presupuesto 20152020, para facilitar su gestión, es pertinente dictar acto administrativo para la creación de un FONDO PARTIDAS MENSUALES que se denominará " FONDO PARTIDAS MENSUALES"

**CONSIDERANDO:** I) que a efectos de ordenar las rendiciones de cuenta de estos ingresos destinados a Mejoras en la localidad, se sugiere la creación de un Fondo Mensual

II) que el monto mensual surge del total de ingresos percibidos en el mes anterior, e informados por DGRRFF

**RESULTANDO:** que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación y control de cada Fondo de Partidas Mensuales;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO MUNICIPAL LA FLORESTA

RESUELVE:

- 1) **CREAR el FONDO PARTIDAS MENSUALES 2018**, cuyo periodo de vigencia será de 30 días, con las características que se detallan en los Artículos siguientes, el cual será administrado por la Sra. Alcaldesa Ivon Lorenzo C.I. [REDACTED]
- 2) **EL MONTO MENSUAL** será determinado por la suma de los montos que indique por Oficio la DGRRFF según los ingresos autorizados que surjan del Sistema GEO del mes anterior, más el saldo del mes anterior
- 3) **SERÁ CONSTITUIDO** mensualmente en la Tesorería del Municipio, detallando cada uno de los ingresos que lo componen y deberá darse cuenta al Concejo, a Administración GCI, Imputación Previa y Delegados
- 4) **EL FONDO** tendrá como titular y responsable la funcionario que se indique en el Artículo 1. De producirse modificaciones por subrogación, deberán comunicarse a División Imputación Previa y Control de Legalidad, Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlo.
- 5) **DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE INCLUSION FINANCIERA (Art. 42 Ley 19210)**, no podrán pagarse con estos fondos boletas contado mayores al 15% del valor de la compra directa
- 6) **LA RENDICION DEL FONDO** deberá realizarse mensualmente.
- 7) **COMUNICAR** la presente Resolución a la Dirección general de RRFF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoría Interna. El expediente siga a Administración GCI
- 8) **Regístrese** en los archivos de Municipio La Floresta

*[Handwritten signatures and notes in blue ink, including names like 'Ivon Lorenzo' and 'D. Berreta']*

*[Handwritten signature in blue ink]*

IVANO BIANCHI BOGGIANI

T.C.: CLC 4239 - C.I.: 1.345.422-6

CONCEJAL - Mun. LA FLORESTA.